

CODIGO DE CONVIVENCIA

1. DATOS INFORMATIVOS:

INSTITUCION: Colegio Nacional “Jorge Alvarez”

UBICACIÓN: Cantón Píllaro, Provincia del Tungurahua, Parroquia Urbana “Ciudad Nueva”

DIRECCION: Av. Rumiñahui S/N

TELEFONOS: (03)2 873156 – (03) 2 873 157

COMUNIDAD EDUCATIVA:

ESTUDIANTES: 1304

MAESTROS: 87

PERSONAL DE SERVICIO: 5

PERSONAL ADMINISTRATIVO: 10

JORNADA: matutina

SOSTENIMIENTO: Gubernamental y autogestión

TIPO: Hispana

SEXO: Coeducación

REGIMEN: Sierra

MODALIDAD: 8, 9 y 10 de Educación Básica y Bachillerato en Ciencias (Físico-matemático, Químico-Biológicas, Ciencias Sociales) y Bachillerato Técnico en(Aplicaciones Informáticas, Electrónica de Consumo y Proyectos de Construcciones Civiles)

AÑO LECTIVO: 2009 - 2010

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO:

Hacer del Colegio Nacional “Jorge Alvarez”, un verdadero laboratorio de convivencia, un semillero de ciudadanos en el que se refuerzan los principios que guían la ética personal, como servicio a la vida, con valores, bien cimentados que sean su referente en todos los ámbitos de la vida, para que en su accionar diario se refleje en su forma de ser, con actitudes y compromisos, con pensamientos y sentimientos, y con palabras y hechos.

Promover la mente crítica, como base fundamental para tomar sus propias decisiones, en relación al razonamiento, análisis, discernimiento de cada una de las circunstancias de la vida, para elegir el mejor camino hacia la felicidad y el éxito en sus emprendimientos de cualquier tipo, considerando que las vivencias en el Colegio, se constituyen como el aprendizaje necesario para el crecimiento humano a través de la persuasión, concentración y el amor, con autonomía, libertad y diálogo; cambiando la disciplina autoritaria por la consciente, como reto institucional.

1. INTRODUCCION:

Toda organización social está formada por varios integrantes, cada uno de ellos es un mundo diferente, con pensamientos, ideas, aspiraciones, deseos, personalidad, temperamento, carácter, traumas, frustraciones, entre otros, que lo hacen distinto, marcando en él sus características de proceder ante su grupo, pero, aún ante tanta diversidad, hay que buscar la equidad, a través de la elaboración de normas de comportamiento que impliquen su proceder adecuado y respetuoso con su entorno, cumpliendo normas que serán sus deberes y derechos ante su comunidad.

El principio básico de toda institución social es tener armonía, diálogo y comprensión, con la participación decidida de cada uno de sus integrantes, para el beneficio, logro de los objetivos y progreso de la misma, dejando a un lado el mezquino interés particular y llevando con cariño el sublime criterio grupal, a pesar de sus diferencias, todo, por el amor a nuestro colegio, a nuestro segundo hogar.

La educación es un derecho de todas las personas y un servicio público que tiene un fin social y comunitario, buscando con éste, el acceso al conocimiento y a la cultura.

Tradicionalmente se ha considerado el colegio como una institución de tipo académico en donde se imparten conocimientos y se logran objetivos de aprendizaje, cuando en realidad, lo que se pretende, a más de aquello, es formar un hombre capaz de crear, innovar y solucionar situaciones presentes y futuras en su entorno social, considerándolo el segundo hogar en el cual, los estudiantes aprenden normas de convivencia que marcarán su forma de proceder y actuar en sociedad por el resto de su vida.

En este proceso, el educador es un asesor dinamizador, orientador, guía y ejemplo del estudiante, es así como este código o manual de convivencia es el fruto del esfuerzo participación y colaboración de toda la comunidad educativa.

Este se convertirá en norma de vida y en exigencia permanente de responsabilidad, ya que con sus aportes haremos una convivencia fraterna y organizada; la técnica y los demás bienes lo mismo que los demás valores de la educación y formarán al estudiante en el respeto de los derechos humanos, la paz, la democracia, el trabajo, la recreación, la protección del medio ambiente y otros que son inherentes a su entorno y valores.

El Código - Manual de Convivencia, es una invitación a la comunidad educativa, a construir día a día un espacio que propicie las mejores condiciones para el crecimiento en valores, llevando muy en alto, con gallardía y fortaleza nuestro lema institucional de “CADA DIA SER MEJOR”

Una nueva educación necesita concebir la infancia y la adolescencia como una etapa de la vida, la cual debe transcurrir felizmente; el maestro debe por lo tanto valorar a sus educandos, teniendo en cuenta sus intereses y potenciar sus capacidades, todo esto para mejorar la calidad de educación.

Este manual nos proporciona elementos fundamentales para el trato adecuado en situaciones que obstaculicen las relaciones en su buena marcha en el ambiente educativo, generando espacio para el dialogo, la tolerancia, el desarrollo de afectividad, la autoestima, el respeto a la diferencia, el ejercicio a la autonomía, la participación y la democracia.

El Manual de Convivencia proporcionará no solo a los estudiantes, sino a toda la comunidad; momentos de paz, alegría, crecimiento personal, procurando mejores relaciones entre todos sus miembros; además incentivará el ejercicio de participación en todas las actividades de la comunidad, a la vez que estimula la convivencia pacífica y democrática

Para darle una verdadera dinámica al Manual de Convivencia definimos los siguientes términos:

Disciplina: Ordenamiento que establece pautas de comportamiento, normas, estímulos y recursos que se ponen en juego para que la persona establezca cambios de conducta proyectados hacia el futuro, para contribuir a la evolución de su personalidad y ajuste social. Por lo tanto es un proceso de transformación gradual y progresiva hacia la conducta deseable, voluntaria y racional que conlleva a un constante crecimiento personal y grupal.

Conducta: Principios, actitudes disciplinarias y posiciones de ánimo manifestadas habitualmente con relación a la norma.

Comportamiento: Conjunto de acciones y aptitudes observables susceptibles de cambio, de acuerdo a estímulos en un ambiente determinado.

Sanción: Castigo por el acto cometido, que atenta contra la estabilidad y la armonía de la comunidad educativa y conlleva a una asignación evolutiva.

Correctivo: Posibilidad que se le ofrece a todo integrante de la comuni0dad educativa a través de diferentes estrategias para motivar en él un cambio positivo

El presente manual – código de convivencia pretende lograr la UNIDAD EN LA DIVERSIDAD de nuestro entorno y establecer normas de comportamiento con cada uno de los componentes humanos y materiales del Colegio Nacional “Jorge Alvarez” para lograr la excelencia no solo educativa sino también en valores, como base fundamental para el crecimiento personal.

1. MISION:
2. VISION:
3. **DEBERES Y DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**:

A más de las existentes en el reglamento interno, ley de la niñez y adolescencia, Leyes, manuales, códigos y más instrumentos legales que rigen la educación, se encuentran los siguientes:

7.1. AMBITO DE URBANIDAD:

* 1. Las y los estudiantes ingresarán obligatoriamente al establecimiento de lunes a viernes a las 7H25 e inmediatamente entraran a su aula respectiva para iniciar la jornada de labores a las 7H30, tendrán un recreo desde las 10h15 hasta las 11h00, y se retirarán de la institución, Ciclo básico y bachillerato en ciencias a las 13H00 y los Bachilleres Técnicos a las 14H00.
	2. Quienes lleguen unos minutos tarde en relación a la hora establecida de entrada, se considerarán atrasados, por lo tanto, no podrán ingresar a su aula, para no interrumpir la normal ejecución de la cátedra y serán acompañados por personal del dobe en charlas de reflexión hasta que se termine la primera hora, momento en el cual podrán continuar normalmente su jornada.
	3. El permiso para no asistir a clases se concederá por causas justificadas, previa solicitud escrita o verbal de los representantes y la inasistencia por enfermedad puede ser justificada al reintegrarse a la institución con el respectivo certificado médico avalado por el galeno del Colegio.
	4. No podrán ausentarse del colegio en la jornada normal sin permiso de inspección
	5. General, si lo hacen será tomada como falta grave, cuya sanción la primera vez será la calificación en conducta de 12, si es reincidente será separado por 8 días de la institución y si vuelve a reincidir su separación será definitiva por falta atentatoria.
	6. Las y los estudiantes no pueden abandonar el aula sin permiso del profesor ni en la ejecución de su cátedra ni en cambios de horas, si lo hacen será considerada falta leve.

 7.2. AMBITO PERSONAL :

1. El uniforme institucional está concebido como la carta de presentación e identificación ante la sociedad, por lo que las y los estudiantes deben portarlo con gallardía y orgullo, sin mutilación o cambios en ninguna de sus partes, quienes incumplan con esta disposición, corren el riesgo de quedarse sin dicha prenda por que será retirada inmediatamente y desechada, sin derecho a solicitar su devolución aún con su representante.
2. El uso de accesorios(Collares, pulseras, aretes, pearcings, maquillaje, entre otros) no constan como parte del uniforme institucional, por lo que: serán retirados y desechados, sin derecho a solicitar su devolución aún con su representante
3. Los uniformes deben ser utilizados de acuerdo a la ocasión para la que están destinados: de manera impecable y en perfecto orden :
	* El de gala para días lunes y actos o eventos especiales
	* El de diario para la jornada normal de trabajo educativo
	* El de deporte: estrictamente cuando la ocasión lo amerite.
4. El aseo es una forma de respeto por si mismo y por los demás, por lo tanto asistirán a su jornada educativa uniformados, limpios y ordenados, bien peinados (sin gel), trayendo accesorios de limpieza como pañuelo y desinfectante.

 7.3. AMBITO DISCIPLINARIO:

1. Las y los estudiantes se comprometen a cuidar y mantener en perfecto estado los bienes institucionales, dentro y fuera de la misma, y se responsabilizan por la reposición de los mismos en caso de pérdida o daño, denunciando a quienes actúen de manera contraria a esta disposición.
2. En realización de espectáculos de carácter social, deportivo o cultural, se espera un comportamiento acorde a la formación e imagen del estudiante luciendo orgullosamente su uniforme, en caso de no hacerlo será separado del evento, sin opción de regreso al mismo y con la amonestación leve o grave según el caso.
3. Las y los estudiantes dentro del aula no utilizaran artefactos digitales como Celulares, Ipod, MP3, MP4, entre otros, considerados como elementos distractores, quienes cometan esta infracción, corren el riesgo de quedarse sin dicho objeto por que será retirado inmediatamente y entregado al fondo de solidaridad de la Cruz Roja de Tungurahua para su buen uso, sin derecho a solicitar su devolución aún con su representante.
4. Esta completamente prohibido ingresar a clases con alimentos, bebidas o chicles, quienes incumplan esta norma será considerada falta grave y podrá ser expulsado(a) del aula sin derecho a reclamo.
5. Dentro y fuera de la institución se debe utilizar un vocabulario respetuoso y adecuado a la honrosa calidad de estudiante del “Jorge Alvarez”, haciendo honor al respeto tanto propio como ajeno, quienes incumplan esta normativa infringirán en una falta leve o grave según la intensidad del caso.
6. Se mantendrá una postura adecuada en el salón de clases, considerando que esa es la imagen de comportamiento que traen de los hogares, quienes incumplan esta norma cometerán una falta leve.
7. Las y los estudiantes de la institución que provocaran disrupción(actividades negativas que conllevan al desorden dentro del aula), será considerado como falta grave, y su reincidencia se la considerará falta atentatoria.
8. Ningún estudiante podrá utilizar material pornográfico tanto escrito como digital, armas blancas, armas de fuego y/o, herramientas cortopunzantes, cigarrillos, alcohol, o alguna substancia estimulante o psicotrópica, sin previa notificación al inspector, su uso puede ser considerado como falta grave o atentatoria según el caso, para esto se realizarán requisas permanentes y sin previo aviso para determinar que no se porte ningún artefacto que atente contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
9. Las actitudes de respeto y las buenas relaciones humanas entre las y los estudiantes evitarán riñas dentro y fuera de la institución, caso contrario se le considerará como falta atentatoria.
10. Las actitudes de Bullying (intimidación premeditada), que conlleven a actitudes de humillación, abuso y maltrato a compañeros más débiles e indefensos o de diferente raza, cultura, credo o condición social, será considerada como una falta atentatoria y se atendrán a las sanciones prescritas.
11. No se consentirá ningún tipo de ofensa ni abuso de tipo sexual que menoscabe la integridad de las y los estudiantes por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, la desatención de esta norma se considerará falta atentatoria y por consiguiente las consecuencias que conlleve la misma.
12. Por ninguna razón se utilizarán los predios del plantel para realizar cualquier tipo de transacciones mercantiles con beneficios personales entre los miembros de la comunidad educativa. La infracción será considerada como falta grave, su reincidencia será una falta atentatoria con todas sus consecuencias.
13. Presentarse, permanecer, participar y retirarse durante la jornada de trabajo diario o eventos, en estado de ebriedad total o parcial es una falta grave y estar en estado etílico parcial o total o en actos atentatorios a la moral fuera de las horas de clase y con uniforme será considerada como falta atentatoria y se la ejecutará enérgicamente sin opción a reveer dicha sanción.
14. A más de los ya estipulados las y los estudiantes, no incurrirán en:
* Actos vandálicos dentro de la institución, y fuera de ella con uniforme
* Atentar contra el prestigio institucional fuera de ella y con uniforme
* Deambular por las calles con el uniforme fuera de la jornada educativa
* Asistir a Juegos electrónicos o digitales, billas u otros juegos de vicio con uniforme o en la jornada laboral así sea mayor de edad
* Falsificar documentos
* Irrespeto a los símbolos patrios, provinciales, cantonales e institucionales
* Juegos que pongan en peligro la integridad de sus pares
* Respetar fielmente las pertenencias de los demás.
* Coacción, chantaje, acoso ni discriminación en ningún sentido
* Atentar contra la moral y buenas costumbres
* Formación de pandillas o grupos juveniles
* No aceptar la designación a formar parte de banda de gala, selecciones deportivas, grupos de danza, culturales y artísticos u otros como representantes de la institución ante la sociedad por pertenecer a ellas.

Según el caso se considerara falta grave o atentatoria con la justa aplicación de sus sanciones.

1. Consecuentes con los principios y valores del amor y respetuosos a los sentimientos de las y los estudiantes se exigirá que sus relaciones de enamoramiento se las manifiesten fuera de la institución y sin uniforme. Caso de no acatar esta disposición se considerará falta grave o atentatoria según el caso.
2. Quienes incurran en el uso o sea portador de sustancias alucinógenas que inhiban el sistema nervioso central como cigarrillos, alcohol y substancias psicotrópicas, serán entregados como contraventores a los personeros de la DINAPEN, y dentro de la institución su falta será atentatoria y merecerá la máxima de las sanciones sin opción a discusión.

 7.3. AMBITO ACADEMICO:

1. Las y los estudiantes serán los responsables de todos los materiales didácticos personales, es estricta responsabilidad de cada estudiante cuidarlos y mantenerlos.
2. No se tolerará la copia o el intento de copia en cualquier actividad evaluativa para la acreditación y promoción de las y los estudiantes, los mismos serán considerados como una falta atentatoria y su calificación será 01/20 o su equivalente, sin ninguna negociación o reclamo alguno.
3. La falsificación de calificaciones, firmas de representantes en documentos de reportes personales o pedidos por los maestros, serán considerados como una falta atentatoria, nin oportunidad de negociación o relamo alguno.
4. CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS AL COMPROMISO (SANCIONES):

8.1. FALTAS LEVES:

A) Llamada de atención verbal(al estudiante)

B) Comunicación al padre de familia o representante verbal o por escrito

8.2. FALTAS GRAVES:

A) Llamada de atención por escrito(al estudiante)

B) Comunicación al padre de familia o representante verbal o por escrito

C) Baja prudencial de conducta

D) Separación temporal de la institución (de 8 a 15 días, según la gravedad de la falta)

8.3. FALTAS ATENTATORIAS:

1. Las dispuestas en el Art. 270 literales d,e,f y g de la Ley Orgánica de Educación
2. Negación de matrícula para el próximo año escolar, en el mismo plantel avalada por el Sr. Rector e impuesta por la Comisión de Disciplina
3. Aplazamiento del examen del tercer trimestre o de grado, hasta en tres materias, resuelta por el rector, previo informe de la junta de curso.
4. Separación del colegio, por el resto del año lectivo avalado por el Sr. Rector e impuesto por la Comisión de Disciplina
5. Separación del Colegio por el resto del año lectivo y negación de matrícula para el siguiente, avalada por el Consejo Directivo e impuesta por la Comisión de Disciplina.
6. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MAESTROS:

A más de las existentes en el reglamento interno, ley de la niñez y adolescencia, Leyes, manuales, códigos y más instrumentos legales que rigen la educación, se encuentran los siguientes:

9.1. CON LOS ESTUDIANTES:

1. Tener vocación de maestro para participar activa y eficientemente en la formación integral de los estudiantes y en la creación de un clima de tranquilidad , respeto, orden y disciplina dentro del aula y la institución.
2. Conocer la realidad social, económica, cultural y de relación en el que se desenvuelven los educandos y su familia.
3. Ampliar el horizonte de conocimientos sobre las disciplinas relacionadas con la práctica educativa, mediante la actualización permanente y el perfeccionamiento docente.
4. Ser creativos, generadores de cambio y aplicar las buenas relaciones humanas dentro y fuera del aula.
5. Participar activamente en todas los eventos programados por la institución tanto dentro como fuera de ella.
6. Presentar oportunamente en las dependencias correspondientes todos los documentos solicitados, según cronogramas y fechas establecidos o según necesidad, quienes incumplan esta normativa infringirán en una falta leve o grave según la intensidad del caso.
7. Tratar a las y los estudiantes con deferencia, respeto y consideración, evitando todo tipo de ofensas, agresiones, insultos y epítetos ofensivos, quienes incumplan esta normativa infringirán en una falta leve o grave según la intensidad del caso
8. Velar por la integridad física y moral de las y los estudiantes.
9. Respetar las capacidades individuales de los estudiantes fomentando su autoestima y a través del diálogo descubrir habilidades destrezas, logros, competencias y dificultades.
10. No discriminar a ningún estudiante por raza, sexo, lugar de origen, capacidad económica, credo, gestación o por cualquier otra razón social o personal, quienes incumplan esta normativa infringirán en una falta leve o grave según la intensidad del caso.
11. Entregar oportunamente a los estudiantes los resultados de los trabajos, deberes, lecciones y más evaluaciones debidamente revisados. quienes incumplan esta normativa infringirán en una falta leve o grave según la intensidad del caso
12. Hacer conocer oportunamente las calificaciones y promedios alcanzados por las y los estudiantes antes de ingresarlos a secretaría. quienes incumplan esta normativa infringirán en una falta leve o grave según la intensidad del caso
13. Hacer de mediadores entre estudiantes con conflictos y procurar resolverlos de manera justa y con equidad.
14. Dialogar regularmente con los padres de familia, en especial, con aquellos cuyos hijos tengan problemas de aprendizaje.
15. Convertirse en un referente de honestidad, lealtad, responsabilidad y justicia para las y los estudiantes como un ejemplo trascendente de ética y moral. quienes incumplan esta normativa infringirán en una falta leve o grave según la intensidad del caso.
16. Establecer tutorías fuera del horario de clases para retroalimentación y/o recuperación de las y los estudiantes que estén con bajo promedio y sin costo alguno.

9.2. CON LA INSTITUCION:

1. Obligación de asistir puntualmente a sus horas de clase y cumplir eficientemente su jornada laboral.
2. Conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno, código de convivencia, Leyes, manuales, códigos y más instrumentos legales que rigen la educación.
3. Cooperar con el mantenimiento y buen uso de los materiales, equipos e instalaciones del colegio.
4. Dentro de la institución está prohibido las actitudes y actos que menoscaben el prestigio institucional.
5. Dentro y fuera de la institución se debe utilizar un vocabulario respetuoso y adecuado a la honrosa calidad de maestro del “Jorge Alvarez”, haciendo honor al respeto tanto propio como ajeno, quienes incumplan esta normativa infringirán en una falta leve o grave según la intensidad del caso
6. Ningún maestro podrá utilizar material pornográfico tanto escrito como digital, armas blancas, armas de fuego y/o, herramientas cortopunzantes, cigarrillos, alcohol, o alguna substancia estimulante o psicotrópica, su uso puede ser considerado como falta grave.

 9.3. CON LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES:

1. Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres y/o representantes de los estudiantes para mantenerlos informados sobre disciplina y aprovechamiento
2. En su calidad de educador, dar un trato respetuoso y deferente a los padres de familia que soliciten información.
3. No discriminará a ningún padre de familia o representante por razones de raza, sexo, condición, credo, condición social, cultural o económica o por cualquier otra razón personal o social.
4. No aceptar, por ninguna razón, agrados materiales, peor aún si son por motivo de calificaciones o promociones, quienes incumplan esta normativa infringirán en una falta leve o grave según la intensidad del caso
5. CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS AL COMPROMISO (SANCIONES):

A más de las existentes en el reglamento interno, código de convivencia, Leyes, manuales, códigos y más instrumentos legales que rigen la educación, se encuentran los siguientes:.

10.1. FALTAS LEVES:

A) Llamada de atención verbal (al profesor)

10.2. FALTAS GRAVES:

A) Llamada de atención por escrito(al profesor)

B) Careos y emisión de informes a las autoridades institucionales y provinciales

C) Inscripción de la falta en la hoja de vida del maestro)

D) Envío de la sanción institucional a la Dirección de Educación

1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES:

A más de las existentes en el reglamento interno, ley de la niñez y adolescencia, Leyes, manuales, códigos y más instrumentos legales que rigen la educación, se encuentran los siguientes:

11.1. CON SUS REPRESENTADOS:

1. Crear un ambiente de armonía y estabilidad emocional en los hogares, para que se manifieste en el Colegio con un buen desempeño estudiantil.
2. Satisfacer a sus representados de los servicios básicos, alimentación adecuada, techo, lecho, vestido, salud, para asegurar su buen desempeño en el campo educativo.
3. Suministrar a sus representados los materiales necesarios para el fiel cumplimiento de las actividades educativas.
4. Estimular a sus representados en el respeto a las normas de convivencia, potenciando el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades con respecto al Colegio.
5. Acompañar a sus representados en la realización de tareas, hacer el seguimiento de su aprovechamiento, disciplina y asistencia, realizando visitas periódicas y vigilando sus actividades especialmente fuera del horario de clases.
6. Ser testimonio de vida y ejemplo para sus representados

11.2. CON LA INSTITUCION:

1. Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones, eventos y actividades programadas por la institución. Su ausencia deberá ser justificada personalmente.
2. Responsabilizarse por daños o pérdidas en el colegio, ocasionadas por sus representados.
3. Atender a los pedidos y sugerencias que efectúa el establecimiento, tendientes a mejorar el proceso académico, disciplinario y de asistencia de las y los estudiantes.
4. Hacer peticiones respetuosas ante directivos, maestros, personal administrativo y de servicios del plantel y ser atendidos oportuna y educadamente.
5. Elegir y ser elegido miembros de los comités de cursos y del Comité Central de Padres de Familia.
6. Participar en le elaboración, ejecución y evaluación del PTI(Proyecto de Transformación Institucional), POA (Planes Operativos Anuales), manual de convivencia y otros que rigen el buen funcionamiento de la Institución.
7. Proponer alternativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al buen funcionamiento de la institución.

11.3. CON LOS MAESTROS:

1. Recibir y dar trato cortés con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir información oportuna, veraz e imparcial respecto a la situación académica y disciplinaria de su representado, en los horarios de atención establecidos para el efecto.
3. No presionar a directivos o maestros para conseguir prebendas con fines académicos personales.
4. Colaborar con los maestros en el control del cumplimiento de las tareas encomendadas.
5. No desautorizar el accionar de los profesores en presencia de sus hijos
6. No interferís en la labor docente, respetando el ejercicio de las competencias profesionales.
7. DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS:

A más de los incluidos en los documentos de la LOSCA(Ley Orgánica de Servicio y Carrera Administrativa) , SENRES (), Leyes, manuales, códigos y más instrumentos legales que rigen la educación, se encuentran los siguientes:

* Dar atención preferencial a todos quienes soliciten sus servicios, de manera eficiente y eficaz.
* Ofrecer un servicio al cliente con excelentes relaciones humanas y un buen trato para recibir reciprocidad.
* No hacer esperar a los solicitantes y atenderles con una atención inmediata.
* Aclarar todas las dudas con paciencia en el servicio al cliente.
* Nunca y por ninguna razón dejar abandonados los departamentos, sin prestar atención al público, los estamentos deben tener todo el tiempo, por lo menos una persona brindando atención.
1. DEBERES Y DERECHOS DE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES:

A más de los incluidos en las Leyes, manuales, códigos y más instrumentos legales que rigen la educación, se encuentran los siguientes:

* Velar por el buen nombre y prestigio del Colegio, participando activamente con las comisiones, áreas, departamentos y demás estamentos de la Comunidad Educativa para su buen desempeño y el logro de los objetivos, misión y visión institucional.
* Ser ejemplo de trabajo, sacrificio, honradez, puntualidad, disciplina, virtudes, valores, entre otros valores que servirán de motivación para los demás miembros de la Comunidad Educativa.
* Realizar la mediación entre miembros de la comunidad educativa que presenten problemas de comunicación, incumplimientos, y otros, a través del dialogo y emplear la sanción como último recurso
1. MERITOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Los integrantes del Colegio Nacional “Jorge ALvarez” , como familia que es, tiene derecho a la valoración de sus talentos y reconocimientos de sus méritos, es su compromiso como parte del crecimiento personal y prestigio institucional, por lo que, la Comunidad Educativa se compromete a:

1. Reconocimiento público de los logros individuales y grupales alcanzados en las diferentes disciplinas dentro y fuera de la institución:
* Académico
* Cultural
* Social
* Deportivo
* Otros
1. Valoración actitudinal permanente en el reconocimiento de las actividades planificadas durante el proceso integral de su formación.
2. Acreditación de becas (excento del pago de matrícula en bachillerato) a los estudiantes destacados que obtengan un aprovechamiento de sobresaliente.
3. Garantías académicas institucionales por la excelente participación en diferentes actividades organizadas dentro y fuera del plantel.
4. CONSENSOS FINALES:
	1. El Colegio Nacional “Jorge Alvarez” está concebido como una institución de formación educativa y de crecimiento personal tanto en aprendizajes como en valores, ya que basa su accionar en la aplicación de la pedagogía del amor y respeto, no de acciones represivas que coartan la libertad y autonomía de quienes lo integran.
	2. Que en el proceso de formación personal de las y los estudiantes se definen normas de comportamiento y proceder que están estipulados en el reglamento interno de la institución y en este código de convivencia, para todos quienes integran nuestra comunidad educativa, las mismas que deben ser observadas y cumplidas a cabalidad, con lo que se garantizará una sana convivencia en comunidad, y, En caso de no cumplirlas se responsabilizarán de las consecuencias de sus obras y actos a quien le corresponda.
	3. Que la aplicación de la mente crítica demanda la capacidad de actuar con libertad para tomar decisiones con un sentido crítico, reflexivo, ético y moral, como un ser con un entorno social que compromete a toda la Comunidad Educativa a dar importancia a la autonomía personal y social como parte esencial del respeto a los derechos inalienables de las personas.
	4. Que los Padres de familia y/o representantes son uno de los pilares fundamentales de la formación de sus hijos, y que existe un compromiso de corresponsabilidad con la institución en su educación, y así todos juntos, nos constituiremos en ser testimonios de vida como gestores de valores humanos que les permitan crecer sanamente como seres perfectibles, comprometidos con la fundamentación de la civilización del siglo XXI.

Educa al niño hoy y no tendrás que castigar al hombre mañana